

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de 2020 y se expide el Acuerdo No. 002 de 2020, “Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020””

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1702 de 2013, el numeral 11 del artículo 3 del Decreto 787 de 2015, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el Decreto 2411 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1702 de 2013, la Dirección y Administración de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, está a cargo del Consejo Directivo y del Director General de la Entidad.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020* y el decreto 2411 del 30 de diciembre 2019, *por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos*; se apropió, para la sección presupuestal 2416 Agencia Nacional de Seguridad Vial, para gastos de funcionamiento la suma de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.500.000.000).

Que en el Decreto No. 2411 de 2019, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2020, se tiene una apropiación en el rubro 01-01-01 SALARIO, por valor de (\$8.630.000.000), y a la fecha existen recursos sin ejecutar por valor de (\$6.835.129.757).

Que en el Decreto No. 2411 de 2019, se encuentra detallado el rubro de 03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO, con una apropiación por valor de (\$61.000.000), insuficientes para atender las obligaciones de gastos de personal de la entidad.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene una apropiación en el rubro 01-01-01 SALARIO por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59'000.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 del 19 de marzo del 2020, expedido por la Profesional del Grupo de Presupuesto.

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, se requiere realizar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, para atender los compromisos de gastos de personal realizando la siguiente operación así: Contracreditar el rubro 01-01-01 SALARIO en la suma de (\$59.000.000) y acreditar el rubro 03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO, en la suma de (\$59.000.000).

Que, en sesión virtual del 27 de marzo de 2020, los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial aprobaron realizar el traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que el Consejo Directivo de la ANSV, emitió el Acuerdo 001 *“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020”*, debidamente suscrito por el presidente y secretario.

Que el mencionado acuerdo fue radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 1º de abril de 2020 mediante radicado No. 1-2020-025874, con el fin de ser aprobado por la Directora de Presupuesto y Crédito Público.



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020

HOJA No. 2

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de 2020 y se expide el Acuerdo No. 002 de 2020, “Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020””

Que, mediante correo electrónico del 21 de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público devolvió el trámite debido a que la leyenda del rubro del contracrédito no corresponde a la imputación presupuestal, el cual manifestaba: “Ese Acuerdo se está devolviendo porque la leyenda del rubro del contracredito no corresponde a la imputación presupuestal (....)”

Que verificada la causa de devolución por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se evidenció que en la leyenda del rubro del crédito no se identificaba el Tipo de gasto, razón por la cual se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el acuerdo a través del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de 2020 y se realiza el traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en sesión virtual del 29 de abril de 2020, los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial aprobaron derogar el Acuerdo No. 001 de 2020 y realizar el traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las observaciones presentadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en consecuencia,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección presupuestal 2416 Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITO:
SECCIÓN 2416**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Tipo	A	FUNCIONAMIENTO	
Cuenta	01	GASTOS DE PERSONAL	
Subcuenta	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
Objeto	01	SALARIO	\$59.000.000
Recurso	26	FONDOS ESPECIALES	

TOTAL, CONTRACRÉDITO \$59.000.000

**CRÉDITO
SECCIÓN 2416**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Tipo	A	FUNCIONAMIENTO
Cuenta	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020

HOJA No. 3

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de 2020 y se expide el Acuerdo No. 002 de 2020, “Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020””

Subcuenta	04	PRESTACIONES SOCIALES	
Objeto	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
Ordinal	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$59.000.000
Recurso	26	Fondos Especiales	

TOTAL, CRÉDITO \$59.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las operaciones presupuestales contenidas en el presente acuerdo que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, requieren para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - Derogar el Acuerdo No. 001 de 2020 teniendo en cuenta la parte considerativa de este documento.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Abril de 2020

DIEGO ANDRES MOLANO APONTE
Presidente

LUIS FELIPE LOTA
Secretario

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Rubiela Romero Pardo – Profesional Especializado, Grupo Gestión de Financiera
Revisó: Gloria Rubiano Perdomo – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Vo.Bo. Carine Pening Gaviria – Secretaria General

Aprobó: Consejo Directivo ANSV, Sesión Virtual del 29 de Abril de 2020